

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

CIRCULAR

Por la presente se requiere a todos los Ayuntamientos de esta provincia para que oportunamente y sin demora remitan a este Gobierno Civil copia certificada del acta de la sesión que ha de celebrarse el primer domingo del presente mes para la constitución de las respectivas Corporaciones, de forma definitiva o provisional, de conformidad con lo que disponen los artículos 84 y 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, debiendo remitir asimismo copia certificada de las sentencias que hayan sido dictadas por la Audiencia en los recursos que, en su caso, se hubieren interpuesto contra la validez de la elección celebrada.

Madrid, 3 de febrero de 1961.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—6.468)

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de triquinosis, conocida vulgarmente con el nombre de ídem, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Montejo de la Sierra, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho municipio, señalándose como zona infecta el expresado; como zona sospechosa, ídem.

Las medidas adoptadas son las ordenadas en los artículos 383 al 385 del vigente Reglamento de Epizootias, habiéndose marcado los ganados enfermos.

Madrid, 28 de enero de 1961.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—6.469)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 26 de enero de 1961, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Villanueva

de Perales, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 1.494.805,03 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 2 del Presupuesto Especial Plan Bienal 1961-62.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Ángel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 34.896,10 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de nueve meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)
Madrid, 3 de febrero de 1961.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—44.841)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

ANUNCIOS

CONCURSO - OPOSICION restringido entre el personal del Servicio de Artes Gráficas Municipales para proveer tres plazas de Operarios del mismo.

Por el presente se hace público que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Teniente de Alcalde del distrito de Arganzuela-Villaverde, don Justo Uslé Trueba.

Vocales: Señor Gerente de Artes Gráficas Municipales, don Francisco Matalanos Picas; señor Maestro de Primera Enseñanza, don Ramón Sánchez Múgica; señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Federico Marín Bueno; señor Encargado de la Sección de Tipografía del Servicio de Artes Gráficas Municipales, don

Felipe Puente Díaz; señor Subencargado de la Sección de Máquinas de dicho Servicio, don Luis Puga Saco, y señor Encargado de la Sección de Encuadernación del mismo, don Dámaso Sanz López.

Secretario: Señor Oficial Mayor de la Corporación, don Abdón Sáinz Brogeras.

Madrid, 2 de febrero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—44.853)

OPOSICION para proveer 19 plazas de Operarios del Servicio de Artes Gráficas Municipales.

Por el presente se hace público que el Tribunal que ha de juzgar la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Teniente de Alcalde del distrito de Arganzuela-Villaverde, don Justo Uslé Trueba.

Vocales: Señor Gerente de Artes Gráficas Municipales, don Francisco Matalanos Picas; señor Maestro de Primera Enseñanza, don Ramón Sánchez Múgica; señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Federico Marín Bueno; señor Encargado de la Sección de Tipografía del Servicio de Artes Gráficas Municipales, don Felipe Puente Díaz; señor Subencargado de la Sección de Máquinas de dicho Servicio, don Luis Puga Saco, y señor Encargado de la Sección de Encuadernación del mismo, don Dámaso Sanz López.

Secretario: Señor Oficial Mayor de la Corporación, don Abdón Sáinz Brogeras.

Madrid, 2 de febrero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—44.854)

Secretaría.—Sección de Fomento

ANUNCIO

Aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de los corrientes, la sustitución de la Ordenanza 21 B por la 21 C en la manzana comprendida por las calles de Peña Ambote, Colmenar Viejo y Francisco de la Fuente, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Fomento de esta Secretaría durante el término de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite la modificación de referencia.

Madrid, 31 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—44.852)

OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Término municipal de Torremocha de Jarama

Examinado el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, incoado por este Canal de Isabel II con motivo de las obras comprendidas en el proyecto del «Canal de conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid y de su camino de servicio», en el término municipal de Torremocha de Jarama, aprobado por Orden ministerial de 13 de enero de 1951.

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de octubre último, en el diario «Arriba» del día siguiente, y en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 del mismo mes, se publicó la relación definitiva de los propietarios afectados y de los bienes expropiables con motivo de

las referidas obras, exponiéndola en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torremocha de Jarama, abriendo la información pública que determina el artículo 18 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», pudiera cualquier persona aportar datos a fin de rectificar errores o formular alegaciones sobre la necesidad de la ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de dicha Ley;

Resultando que el Alcalde de Torremocha de Jarama ha remitido la correspondiente certificación acreditativa de no haberse presentado ante aquella Alcaldía ningún escrito de oposición a la ocupación que se intenta, ni reclamación alguna para rectificar errores o formular alegaciones;

Resultando que el informe de la Abo-

gacia del Estado es favorable al acuerdo de necesidad de la ocupación.

Vista la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido la totalidad de los trámites previstos en la legislación citada.

Esta Dirección, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de octubre último, en relación con el artículo 41 del Reglamento de este Canal de 23 de septiembre de 1909 para cumplimiento de la Ley de 8 de febrero de 1907 y el artículo 98 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente que más adelante se relacionan.

2.º Publicar esta resolución, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la mencionada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el diario «Arriba», así como fijarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torremocha de Jarama, ordenando que se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan interesadas en el expediente expropiatorio, remitiéndoles una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se les expropia, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o desde la notificación personal, según los casos.

Madrid, 30 de enero de 1961.—El Ingeniero Director (Firmado).

RELACION QUE SE CITA

PROPIETARIOS

FINCAS

N.º de orden	Nombres y apellidos	Residencia. Domicilio	Clase. Situación	Administradores, arrendatarios, colonos
1	D.ª Rosa Vera Gil	Torrelaguna.	Monte. Caleriza de Blanco.	El propietario.
2	D. Marcelo López Martín	Patones.	Cereal. Las Dehesillas.	Idem.
3	D. Teodoro Melones	Idem.	Idem. Idem.	Idem.
4	D. Canuto Isla García	Idem.	Idem. Idem.	Idem.
5	D. Celedonio Prieto Frutos	Idem.	Erial. Idem.	Idem.
6	D. Eladio Hernán Hernán	Idem.	Idem. Idem.	Idem.
7	D. Angel Ruiz Hernán	Idem.	Viña. Idem.	Idem.
8	D. Francisco Gómez Hernán	Idem.	Cereal con plantones de olivos. Las Dehesillas.	Idem.
9	D. Antonio García Gómez	Idem.	Cereales. Las Dehesillas.	Idem.
10	D.ª Pascuala García Gómez	Idem.	Idem. Idem.	Idem.
11	Hermanos de Eusebia García G.	Idem.	Idem. Idem.	Idem.
12	D.ª Amalia Sanz Navarro	Torrelaguna.	Viña. Boca del Arroyo.	Idem.
13	D. Antonio García Gómez	Patones.	Idem. Idem.	Idem.
14	Hermanos de Eusebia García G.	Idem.	Idem. Idem.	Idem.
15	D. Félix Hernán Catalán	Idem.	Cereal. Idem.	Idem.
16	D. Esteban Prieto Hernández	Idem.	Idem. Idem.	Idem.
17	D. Mariano Díaz Pascual	Torremocha.	Idem. Idem.	Idem.
18	D.ª Rosa Gil Gómez	Patones.	Erial. La Caleriza.	Idem.
19	D. Julián García García	Idem.	Cereal y erial. Idem.	Idem.
20	D. Francisco Sanz Isla	Idem.	Erial. Idem.	Idem.
21	D.ª Josefa Sanz Isla	Idem.	Idem. Idem.	Idem.
22	D. Marcelo López Martín	Idem.	Idem. Idem.	Idem.

(G. C.—6.427)

(I.—105)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Impuestos sobre el Gasto y Lujo

ACUERDO de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto aceptando, a efectos de su ulterior tramitación por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el Grupo Sindical de venta de flores, del Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas de Madrid, para el establecimiento de régimen de convenio en la exacción del Impuesto de Lujo.

Ilustrísimo señor: Con fecha 17 de diciembre de 1960, la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto ha resuelto lo siguiente:

La Agrupación de Contribuyentes, encuadrada en el Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas de Madrid, solicita del Ministerio de Hacienda le sea concedido el régimen de Convenio local para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan la venta de flores naturales.

Habida cuenta de que la petición de Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26-12-57 y normas de la Orden ministerial de 10-2-58, esta Dirección General, usando de la facultad discrecional que tiene delegada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1958, dispone:

1.º Se acepta, a efecto de su ulterior tramitación por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por los componentes del Grupo Sindical de venta de flores del Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas de Madrid para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava la venta de flores naturales.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio, adoptado por su Agrupación con fecha 29 de septiembre

de 1959, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción mediante renuncia escrita, dirigida al Director General de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda de la provincia en cuyo territorio se devengue el impuesto en los cinco días siguientes al de la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, debiendo incorporarse estas renunciaciones a los antecedentes del Convenio en cuestión en el momento de la constitución de la Comisión Mixta a que se hace referencia en el apartado siguiente.

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión mixta integrada por don Jaime Queralt Rivas, don Gregorio García Luján, don Anastasio de Diego Villegas y don Juan M. Bourguignon, S. L., como vocales propietarios; y como suplentes don Angel Rodríguez González, don Federico Laviña Martínez, don Pedro de Diego Villegas y don Francisco Pellín Torres, como representantes de los contribuyentes interesados en aquél; y por don Enrique Moya-Angeler Lago, don Manuel Briso y Montiano Maján, don José M.ª Martínez Cedillo y don Alfonso Jiménez García, Vocales propietarios; y don Rafael Pérez Terol, don Emiliano García Sánchez, don Dionisio Prieto Aguilar y don Daniel Sánchez Piñol, Vocales suplentes, funcionarios del Ministerio de Hacienda, presididos por el ilustrísimo señor Inspector regional de Servicios o persona en quien delegue, a tenor de lo establecido en la Orden ministerial de 23 de abril de 1958.

4.º La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Delegación de Hacienda de Madrid después de transcurridos cinco días de la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y previa citación cursada por la Presidencia de la Comisión Mixta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, a 23 de diciembre de 1960.—El Director general, José Góngora. (Rubricado.)

Madrid, a 25 de enero de 1961.

(G. C.—6.476)

Catastro de la Riqueza Rústica

Para conocimiento de los interesados y Juntas Periciales de los términos municipales de Belmonte del Tajo, Cenicientos, Estremera, Fresnedillas, Parla, Rivas Vaciamadrid, San Martín de la Vega y Valdetorres de Jarama, se comunica que con fecha 31 de diciembre de 1960 la Renovación catastral de cada término ha sido aprobada por la Superioridad conforme al vigente Reglamento.—El Ingeniero Jefe provincial.

(G. C.—6.477)

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se hace saber a don Antonio y don Enrique González Colombo, respecto de los que se desconoce su actual domicilio y paradero, que en esta Administración se sigue expediente para declarar el derecho del Estado en relación con la finca urbana sita en la plazuela de las Fraguas, núm. 5, de Brunete, que fué de su propiedad, de la que existe presunción de abandono; advirtiéndolo a éstos y, en su caso, a los causahabientes o derechohabientes, que se les concede un plazo de veinte días para comparecer en el expediente y alegar lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 25 de enero de 1961.—El Administrador de Propiedades, Pablo Antoñanzas Sanz.

(G. C.—6.464)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo titular de la número seis, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Elías Lorenzo Maté, con el número 874/60, contra la Empresa Auxigraf, S. A., en reclamación sobre ejecución de conciliación sindical, por providencia dictada con esta fecha he acordado sacar a pública subasta los bienes que se encuentran trabados a la Empresa demandada, señalándose para la celebración y remate de la misma, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número 27, el día veintiocho de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, a cuyo efecto se remite el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran, en calidad de depósito, en calle Ilustración, núm. 12, siendo depositario de los mismos Miguel Cogollor, con domicilio en García de Paredes, número 44.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

4.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

